



(Número 56.)

Sábado 9 de mayo de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 7.º

Sobre que las juntas de subsistencia continuen en los mismos términos que hasta aquí y hasta tanto que se satisfagan como la justicia y el decoro de la provincia exigen las deudas que obran en contra suya.

Por las reales órdenes de 22 y 25 del mes próximo pasado insertas en los Boletines oficiales números 51 y 53, se habrán enterado los pueblos de esta provincia de las gestiones que su Diputación ha practicado para conseguir de el Gobierno de S. M. no solo el alivio de la pesada carga que les imponía el sostenimiento de los cuerpos de M. N. A. que tan dignamente han llenado y continuarán llenando el objeto de su institución sino tambien la garantía que ofreciera en su circular número 9 á los pueblos, que afalta de todo otro arbitrio tuviesen que acudir al repartimiento vecinal, entendiéndose este por via de préstamo reintegrable con los productos de los valdíos á cuyo pago quedaban afectos todos los de la provincia. Uno y otro se ha obtenido de la bondad de S. M. tan cumplidamente como era de apetecer, pero siendo aun considerables las cantidades que se deben á los referidos cuerpos y no despreciables tampoco las que han de reintegrarse por los anticipos hechos con calidad de tales, esta corporacion ha acordado, que las juntas de subsistencias continuen en los mismos términos que hasta aquí y hasta tanto que se satisfagan como la justicia y el decoro de la provincia exigen, las deudas que obran en contra suya. Cáceres 8 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz, presidente. = Pedro García Aguilera, Srto.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 10.

Real decreto encargando el Despacho del Ministerio de la Guerra al subsecretario del mismo D. Fernando de Norzagaray.

El Sr. subsecretario de Guerra con fecha 27 de abril último, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con esta fecha lo que sigue: - S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el real decreto siguiente: - Habiendo caido gravemente enfermo el conde de Clonard, como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que ínterin aquel se restablece vuelva á encargarse del Despacho del Ministerio de la Guerra en los mismos términos que la dispuse por mi real decreto de 8 del actual el subsecretario del referido Ministerio el brigadier D. Fernando de Norzagaray. - Lo que traslado á V. E. de real orden para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales para la publicidad correspondiente. Badajoz 1.º de mayo de 1840. = El general 2.º Cabo, Peon.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real decreto nombrando Capitan general de Granada á D. Santiago Mendez de Vigo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 de abril último, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente: - Como Reina Regente y Gobernadora del reino á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la

Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que se traslade de la Capitanía general de Extremadura á desempeñar la de Granada el mariscal de campo D. Santiago Mendez de Vigo. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la real

mano. - Y de real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales para la publicidad correspondiente. Badajoz 1.º de mayo de 1840. = El general 2.º Cabo, Peon.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion circunstanciada del número de las libranzas que se hallan pendientes de pago por esta comision cuyos números fecha de su expedicion, la de sus vencimientos é importe se demuestra en la forma siguiente: advirtiéndose que en el mes anterior se han satisfecho á cuenta de los 95000 rs. del importe de la del número 76.

Núm. de las libranzas.	Fecha de su expedicion.	Idem de su vencimiento.	Su importe en rs. vn.	Corporacion á cuyo favor se han expedido.
76	24 de enero de 1839.	21 de setiembre de 1839.	95000	
122	2 de marzo de id.	27 de octubre de id.	95000	
173	9 de abril de idem.	24 de noviembre idem.	95000	
303	5 de junio de idem.	22 de diciembre idem.	95000	
332	10 de id. id.	26 de enero de 1840.	60000	
333	id.	id.	35000	
371	id.	25 de febrero idem.	60000	
372	id.	id.	35000	
124	15 de febrero de 1840.	5 de marzo idem.	3700	
662	9 de setiembre de 1839.	6 de idem idem.	31000	
663	id.	id.	33000	
434	4 de julio de idem.	31 de idem idem.	50000	
435	id.	id.	45000	
700	9 de setiembre de idem.	6 de abril de id.	31000	
144	15 de febrero de 1840.	15 de idem idem.	3700	
471	4 de julio de 1839.	30 de idem idem.	50000	
472	id.	id.	45000	
164	15 de febrero de 1840.	15 de mayo de idem.	3700	
563	8 de agosto de 1839.	30 de idem idem.	50000	
564	id.	id.	45000	
184	15 de febrero de 1840.	14 de junio de idem.	3700	
644	3 de setiembre de 1839.	1.º de julio idem.	40000	
645	id.	id.	50000	
646	id.	id.	25000	
204	15 de febrero de 1840.	14 de idem idem.	3700	
884	9 de noviembre de 1839.	15 de agosto de id.	31000	
885	id.	id.	33000	
921	id.	14 de setiembre de id.	62000	
922	id.	id.	63000	
958	id.	14 de octubre de idem.	31000	
959	id.	id.	33000	
1043	5 de diciembre de idem.	15 de idem idem.	64000	
1081	11 de idem de idem.	21 de idem idem.	64000	
78	7 de febrero de 1840.	3 de enero de 1841.	40000	
79	id.	id.	56000	
299	23 de marzo de idem.	17 de idem idem.	32000	
443	7 de abril de id.	13 de marzo de id.	32000	
			1604500	

Direccion general del Tesoro.

Cáceres 1.º de mayo de 1840. = Fernando García Becerra.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Noticioso, por el Sr. Cefe superior político de la provincia de Salamanca, de que en algunos pueblos de la misma poco distantes de la capital, se ha declarado la enfermedad reinante en el ganado vacuno, titulada Astas; me hago un deber de publicarlo en el Boletín ofi-

cial de esta provincia, á fin de que llegando á noticia de sus habitantes, adopten las precauciones que estimen oportunas para evitar el contagio. Cáceres 6 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz, = José Rodríguez Vera, Srio.

Tesorería de rentas nacionales de la provincia de Cáceres
MES DE MARZO DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha tesorería y depositarias subalternas y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	reales vn.
Existencia que resultó en fin de febrero último	175250. 14
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	340411. 3
Por reintegros	4320
Anticipaciones reintegrables	"
Traslacion de caudales hecha á varias tesorerías	"
Total cargo.	519981. 17

DATA.	reales vn.
Por satisfecho al presupuesto de la real casa.	"
Por id. al Ministerio de Estado	"
Por id. al de Gracia y Justicia.	27669. 14
Por id. al de Guerra.	114484. 26
Por id. al de Marina	"
Por id. al de la Gobernacion de la Península	"
Por id. al de Hacienda.	9127. 7
Por id. á libranzas del tesoro público.	43000
Por id. á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables.	"
Por idem á billetes del tesoro amortizados, pagarés y otros efectos	"
Por id. al Banco E. de S. Fernando, por los 200 millones y extraordinaria de guerra	15924. 12
Por pagarés cangeados.	153052. 17
Por remesado en metálico á la tesorería de córte.	"
Total data	363258. 8

RESUMEN.	reales vn.
Importa. } el cargo	519981. 17
} la data	363258. 8
Existencia para 1º de abril de 1840.	156725. 9

LA CUAL SE HALLA:	reales vn.
El metálico.	36490. 7
En pagarés de los 200 millones, billetes del tesoro y recibos de suministros	16150
En una partida robada.	105083. 2
Igual.	156725. 9

Cáceres 28 de abril de 1840. = Miguel de Urquía. = P.
D. S. C., el oficial 1º, Manuel Nogales Delicado. =
V. B., Caballero.

Alcaldía constitucional de Valdeobispo.
Vacante de escuela.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras de este pueblo con la dotacion de 1100 rs. vn; ha acordado el ayuntamiento que presido publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes que obtengan dicha plaza dirijan sus solicitudes franqueas de porte, á esta corporacion en el término de 30 dias contados desde esta fecha, para que el cuatro de junio próximo se pueda proveer en el de mayor instrucción y adhesion al legítimo Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel III, (que Dios guarde) y actuales instituciones. Valdeobispo y mayo 4 de 1840. = El Sr. alcalde no sabe firmar, de su orden, Diego Julian de Paredes.

BOLETIN OFICIAL NUM. 302,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1246.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Avila.

D. Antonio Murga remató el segundo quínon, compuesto de 167½ obradas de tierra de primera, segunda y tercera calidad, término de Madrigal, del convento de Agustinos Calzados de dicha villa, en 105100

Provincia de Burgos.

D. José Igea, D. José Antonio Lujenubio y D. Gerónimo Zubirarreta remataron una viña, á El Cerro, término de Vadocondes, de 1100 cepas, del monasterio de Premostratenses de la Vid, en 1149

Los mismos remataron otra idem, á las Cusqueras, término de idem, de 2000 cepas, de idem, en. 1046

Los mismos remataron otra idem, á la Cerrada, término idem, de 1600 cepas, de id., en. 418

Los mismos remataron un pepazo de prado, á el destino de eras, de 10 fanegas de sembradura, término de Zuzones, de dicho monasterio, en 3833

Los mismos remataron otro idem, término id., de 12 fanegas, de dicho monasterio, en 3790

Los mismos remataron otro id. titulado El Soto, término id., con 400 árboles de enebro, de 16 fanegas, de dicho monasterio, en. 3050

Los mismos remataron dos lagares bajo de una viga, con sus pertrechos, de La cuesta de la Horca, término de Vadocondes, monasterio de id., en 1149

Los mismos remataron una casa en Vadocondes, con un corral y cocedero, calle de El Juego de la Pelota, de dicho monasterio, en. 1666

Los mismos remataron una veguilla, término id., en la Vid, de 80 fanegas, de dicho monasterio, en. 6311

Los mismos remataron una viña, á Valladolid, término idem, de 1200 cepas, de dicho monasterio, en. 627

Los mismos remataron otra idem, á Carrelavid, término idem, de 1000 cepas, de dicho monasterio, en. 1045

Los mismos remataron otra idem, á Las Casqueras, término idem, de 500 cepas, de dicho monasterio, en. 314

Los mismos remataron otra idem, á las Carrasquillas, término idem, de 500 cepas, de dicho monasterio, en. 314

Los mismos remataron otra idem, á Matarcinos, término idem, de 1000 cepas y un poco de erial, de dicho monasterio, en. 262

Los mismos remataron otra idem, á El Pozuelo, término idem, de 800 cepas, de dicho monasterio, en. 627

Los mismos remataron otra idem, á Pelillana, término idem, de 1400 cepas, de dicho monasterio, en. 732

Los mismos remataron otra idem, á la Catedral, término idem, de 700 cepas, de dicho monasterio, en. 314

D. José Ige, D. José Antonio Lujenubio y D. Gerónimo Zubirarreta remataron una viña á La Huerta, término idem, de 1000 cepas, del monasterio de Premostratenses de la Vid, en. 623

Los mismos remataron otra idem, á la Huerta, término idem, de 800 cepas, de dicho monasterio, en. 418

Los mismos remataron otra id., de los Vallejos, término idem, de 700 cepas, de dicho monasterio, en. 314

Los mismos remataron otra id., de la Gerada, hácia la Vega, término idem, de 100 cepas, de dicho monasterio, en. 62

Los mismos remataron otra id., á El Barco, término id., de 2200 cepas, de dicho monasterio, en. 2297

Los mismos remataron una bodega, centro de los Lagares, término idem, de dicho monasterio, en. 2192

Provincia de Badajoz.

D. José Valcárcel remató una casa, sita en dicha ciudad, calle de Zanabria, núm. 18, de las monjas Carmelitas de idem, en. 13500

D. Gerónimo Orduña remató otra idem, en idem, calle de la Concepcion Alta, núm. 6, de las monjas de Sta. Catalina de idem, en. 7950

D. Pedro de la Hera, para D. Juan Torre Guerra, para ceder, remató una suerte de tierra, de cabida 20 fanegas, llamada de El Barro, término de los Santos, de las monjas Concepciones de ella, en. 5000

El mismo, para idem, remató la 2ª suerte, de 10 fanegas, sitio de la Beata, término idem, de dichas monjas, en. 2500

(Se continuará.)

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 8 de mayo de 1840.

No ofreciendo igual grado de interés los diferentes partes que contienen las gacetas recibidas por este correo, solo haremos mencion de los que en nuestro concepto merecen con preferencia llegar á noticia de los habitantes de esta provincia.

El Excmo. Sr. duque de la Victoria con fecha 29 de abril último desde Monroyo trasladó la comunicacion que en 27 del mismo le dirige desde Villafranca del Cid el general de la 3ª division D. Joaquin Ayerve, participando que el cumpleaños de S. M. la augusta Reina Gobernadora, fue celebrado por los bravos de su mando rompiendo á viva fuerza y sin mas herramienta que sus manos y sus bayonetas, las puertas del formidable fuerte de Ares, cuya guarnicion alentada por la ventajosa posicion que ocupaba hizo una resistencia atroz, hasta que aturdida á la vista de aquel arrojo y esfuerzo, abandonó las aspilleras y se situó en lo alto de la peña, desde donde capituló juntamente con su gobernador; entregándose todos prisioneros y quedando por consiguiente en poder de nuestras tropas las armas, víveres y demas efectos que contenía dicho fuerte, llave de las combinaciones del enemigo desde la Plana á Morella y punto en este concepto de la mayor importancia, el cual quedaba guardado por el coronel del regimiento del Príncipe y sus dos fuertes batallones.

En otra comunicacion del mismo Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos fecha 30 del propio mes se inserta el parte que con la del 28 le dirige desde Mora de Ebro el teniente general conde de Belascóan, manifestando: que rechazados con denodada bizarría los seis batallones rebeldes de Aragón y Valencia situados en las inmediaciones de aquel pueblo con objeto de impedir la toma del fuerte, fue éste abandonado por sus defensores y ocupado inmediatamente por nuestras tropas, juntamente con los efectos de que hace relación en la nota que estampa á continuación.

Segun otro parte del Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro de igual fecha que el anterior, las tropas nacionales de su mando acababan de ocupar el castillo de Alcalá de la Selva, venciendo la obstinada defensa del enemigo que tocó en el estremo de la desesperacion y apoderándose de dos piezas útiles de artillería y de toda la guarnicion compuesta del coronel-gobernador, un comandante, dos capitanes, seis subalternos, un capellán, siete sargentos y setenta y ocho cabos y soldados, sin contar con otro oficial y doce hombres que se le pasaron la noche anterior, y considerables repuestos de víveres y municiones que existian en aquellos almacenes.

Ultimamente por otra comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña fecha en Biosca á 28 del próximo pasada resulta: que á su regreso á dicho punto despues de haber provisto de lena á Solsona y su castillo, tuvo diferentes encuentros con la faccion que reunidas todas sus fuerzas, ocupaba sobre el camino las posiciones mas ventajosas, de las cuales fue arrojada con considerable pérdida, dejando en poder de nuestras tropas algunos oficiales y soldados prisioneros; sin que se supiera en el acto de dar el parte, el número de muertos y heridos que hubiere habido en nuestras filas, si bien se contaba entre estos últimos, aunque levemente, el mismo general.